



**Artes Plásticas,  
Artes Visuales  
y Artesanías**



## **BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO**

***Diseño Gráfico***



**EL NUEVO  
ECUADOR**

**Instituto de Fomento  
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio  
de Cultura y Patrimonio**

**BASES TÉCNICAS  
CONCURSO PÚBLICO  
DISEÑO GRÁFICO**

**1. OBJETIVO**

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad a través de un concurso público llamado: **"DISEÑO GRÁFICO"** que fomente la producción de diseños gráficos digitales de diseñadores vinculados, o que busquen articularse con proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales, para fortalecer la identidad visual, y trayectoria tanto del diseñador/a como del sector artístico cultural vinculado.

**2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO**

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

| Concurso Público | Ganadores | Monto por Beneficiario | Monto total del concurso |
|------------------|-----------|------------------------|--------------------------|
| Diseño Gráfico   | 6         | \$3.000,00             | \$ 18.000,00             |

*\*El valor final dependerá del dictamen del jurado mismo que será justificado técnica y financieramente.*

Se cubrirá total o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto postulado y que consten en el cronograma de actividades:

**Honorarios:** rubros referentes a honorarios del/a postulante, equipo técnico, contrataciones por servicios prestados y similares;

**Equipamiento y compra de materiales:** rubros referentes a alquiler de equipamiento técnico y tecnológico que se use directamente en la producción del proyecto y adquisición de software de diseño.

**3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO**

Los/as beneficiarios/as recibirán el 100% del incentivo con la entrega de la información de cierre que dé cuenta de la ejecución total del proyecto.

| Plazo de ejecución del convenio                                                 | Tipo de desembolso                   | Tipo de Garantía |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| A convenir de acuerdo a la ejecución del proyecto/proceso<br><br>Máximo 4 meses | 100% Con la firma del acta de cierre | Sin Garantía     |

#### 4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos/procesos que se ejecuten 100% en Ecuador, cuando la convocatoria no corresponda a una coproducción internacional.
- Proyectos /procesos enfocados en la producción de diseño gráfico y estén vinculados o busquen articularse con proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales.
- Proyectos /procesos que fortalezcan, a través de su producción, la identidad visual de proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales.
- Proyectos /procesos integrados por al menos 1 diseñador/a gráfico o colectivos emergentes de diseñadores gráficos nacionales o extranjeros residentes en el Ecuador.
- Los proyectos /procesos que postulan deben ser inéditos.
- Los proyectos /procesos que postulan deben ser de la autoría del/a postulante y/o del colectivo emergente.
- Los proyectos /procesos deben contar con el respaldo de los proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales, para la postulación.

#### 5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

##### 5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos/procesos que no pertenezcan al ámbito de las artes
- Dos (2) o más proyectos/procesos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos/procesos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda

aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

## 5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos no pertenecientes a la producción en el campo del diseño gráfico.
- Proyectos que no sean postulados por diseñadores/as gráficos/as independientes y/o colectivos emergentes de diseño gráfico.
- Proyectos que no se encuentren vinculados o que no busquen articularse con proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales, y que tengan como fin el fortalecimiento de su identidad visual y trayectoria.

## 6. POSTULANTES ELEGIBLES

### 6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser integrante del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario/a, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

### 6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

- Los/as postulantes deberán acreditar mínimo dos años de experiencia en el campo del diseño gráfico. En caso de ser un colectivo emergente de diseñadores/as gráficos/as, deberá postular uno/a de sus miembros.
- Los/as postulantes que formen parte de colectivos emergentes de diseñadores/as gráficos/as constituidos o no constituidos con personería jurídica, deben acreditar máximo tres años de experiencia del colectivo.
- El/la postulante es el dueño de los derechos morales del producto resultado del proyecto y con la finalidad de fortalecer la imagen visual del sector artístico cultural vinculado, se cede los derechos patrimoniales a favor del mismo, a través de un Contrato de cesión de derechos patrimoniales a perpetuidad (formato IFCI). La participación en el presente concurso presupone que el/la postulante acepta realizar dicha cesión de derechos patrimoniales, quedando eximido el IFCI de cualquier conflicto de publicación o utilización (derecho a terceros).

## 7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

### 7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas

sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- Los/las servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidos/as y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos/procesos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros/as del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos/procesos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## 7.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

- Los/as postulantes que no acrediten la experiencia solicitada en el numeral 6.2 de esta Base Técnica.

## 8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

### 8.1. Postulación de proyectos

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El sistema de postulaciones, es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto/proceso, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

## 8.2. Procedimiento de Postulación

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información del concurso al que va aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

### 8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

### 8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

## 8.3. Documentos generales

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A Continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano
- **Personas jurídicas:** Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además de la nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

#### 8.4. Documentos específicos

- Perfil del/a postulante (individual o colectivo) que contenga: trayectoria y portafolio de diseño (que al menos muestre una selección de tres (3) productos desarrollados dentro del campo del diseño gráfico). En caso de ser individual, debe demostrar una trayectoria mínima con dos (2) años de experiencia. En caso de ser colectivo emergente, debe demostrar que tiene una trayectoria menor a tres (3) años (máximo 5 páginas).
- En caso de que el proyecto requiera la conformación de un equipo de trabajo, se debe presentar: trayectoria y portafolio de cada integrante del equipo de trabajo (máximo 3 páginas por integrante).
- Descripción de los proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales y el público al que está enfocado, y que incluya las necesidades a solventar con el diseño gráfico digital (máximo 3 páginas).
- Carta compromiso donde los proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales respaldan la postulación del proyecto.
- Solo para postulaciones de colectivos emergentes de diseño gráfico: Carta aval de parte del colectivo nombrando al postulante como representante del proyecto, el mismo que adquiere obligaciones de cumplimiento.
- Catálogo del proyecto:
  - Describir el tipo de diseño, o diseños, a realizar y cómo este creará y/o fortalecerá la identidad visual.
  - Moodboard (tablero de inspiración) que contenga la propuesta estética y visión (imágenes, texturas, tipografías y colores) que se plantea para la creación y/o fortalecimiento de la identidad visual. Así mismo, deberá contener una descripción conceptual de la propuesta.

#### 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

| Nro. | Criterios de verificación                                                                                                              | Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1    | Que la información registrada en el sistema de postulación esté completa y legible.                                                    | Subsanar                                                     |
| 2    | Que la información inscrita en los campos del sistema corresponda a lo requerido.                                                      | Subsanar                                                     |
| 3    | Que la información y documentos presentados por los/las postulantes sea real.                                                          | Descalificar                                                 |
| 4    | Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.                                                                               | Descalificar                                                 |
| 5    | Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario establecido en la Base Técnica. | Subsanar                                                     |
| 6    | Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.                                              | Subsanar                                                     |
| 7    | Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.                     | Subsanación                                                  |

Esta etapa permitirá identificar a los/as postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

#### 10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasarán a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrán, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI o, aquellos proyectos/procesos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del/a postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasarán a la etapa de evaluación.



## 11. EVALUACIÓN

Los proyectos/procesos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos/procesos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

| NOMBRE DEL CRITERIO | DESCRIPCION DEL CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PUNTAJE | RÚBRICA                                                                                                                               |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Viabilidad técnica  | <p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Una propuesta consistente y coherente entre el perfil del/a postulante y su equipo de trabajo (de ser el caso) que demuestre experiencia necesaria para ejecutar el proyecto propuesto.</li> <li>2. Descripción del espacio que demuestre coherencia con la propuesta del proyecto.</li> <li>3. Catálogo del proyecto, que contenga:</li> </ul> <p><b>Descripción</b> del tipo de diseño, o diseños, a realizar.</p> <p><b>Moodboard</b> (Tablero de inspiración) que contenga la propuesta estética y visión (imágenes, texturas, tipografías y colores).</p> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trayectoria y portafolio de diseño y en caso de requerir equipo de</li> </ul> | 50      | <p>Por los criterios 1 y 2 se suma un valor máximo de 10 puntos cada uno. Por el criterio 3 se suma un valor máximo de 30 puntos.</p> |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |                                                                                               |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | <p>trabajo, trayectoria y portafolio de cada integrante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de los proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales.</li> <li>- Catálogo del proyecto.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                                                                                               |
| Viabilidad financiera | <p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. El proyecto/proceso tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto e incluye otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos.</li> <li>- 2. Los valores son coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan en el proyecto.</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de objetivos, actividades y presupuesto del proyecto/proceso.</li> </ul> | 30         | <p>Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de máximo 15 puntos.</p> |
| Coherencia y alcance  | <p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. El proyecto tiene identificada una estrategia para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto</li> </ul> <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de los proyectos artísticos, espacios culturales (convencionales y no convencionales), colectivos y/o agrupaciones artísticas/culturales, que incluya las necesidades a solventar con el diseño gráfico digital.</li> </ul>                                  | 20         | <p>Este criterio de valoración sumará un valor de máximo 20 puntos</p>                        |
|                       | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>100</b> |                                                                                               |

Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

| Postulante                                                                                                                    | Puntaje |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Personas con discapacidad                                                                                                     | 1       |
| Pueblos y Nacionalidades                                                                                                      | 1       |
| Personas en movilidad humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente) | 1       |
| Población LGBTI                                                                                                               | 1       |

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

## 12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos/procesos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos/procesos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos/procesos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos/procesos ganadores.

Si ningún proyecto/proceso cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

## 13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos/procesos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: “Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se podrá solicitar de manera formal al IFCl.

#### **14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN**

El IFCl, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/> con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

#### **15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO**

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCl solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCl realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

#### **16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN**

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el/la ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCl, a través de la notificación.
- Cuando el/la ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCl.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se ha efectuado desembolso.

#### **17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS**

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán estar registrados en el RUAC previo a la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá el/la beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez emitida el acta de cierre; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de este.

## 18. ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

### 18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de cierre del proyecto/proceso: el/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
  - Registro de al menos diez (10) fotografías del proceso de producción del fortalecimiento de la identidad visual.
  - Diseño gráfico digital resultado del proyecto.
  - Contrato de cesión de derechos patrimoniales a perpetuidad (formato IFCI).

### 18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- **Reporte de gastos:** El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

1. Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldos físicos - en originales o copias certificadas ante notario público - de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.